

**CLUB INTERPROFESIONAL, SOCIAL, CULTURAL Y  
DEPORTIVO DE PARANA**

343 513-5454 / [clubinterparana@hotmail.com](mailto:clubinterparana@hotmail.com)

**12 de Febrero de 2024**

**Circular N°: 002/2024**

**ASUNTO: INTERPRETACIÓN DEL ESTATUTO CON REFERENCIA A LAS CARRERAS ACEPTADAS PARA AUTORIZAR INCORPORACIONES DE SOCIOS.**

Según Acta de Consejo Directivo de este Club, del día 26 de diciembre de 2023, se resuelve establecer que se admitirá como socios a aquellos profesionales universitarios cuyos títulos habilitantes sean debidamente autorizados por universidades y planes de estudios aprobados y acreditados por la CONEAU, y cumplan en sus planes de estudios con la carga horaria establecida en los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial 6/97 que se fija una carga horaria de dos mil seiscientas (2600) horas reloj y un plan académico de por lo menos cuatro (4) años.

Asimismo, se autoriza a la Secretaría General para instrumentar y resolver todo lo concerniente a la acreditación que deberán cumplir los postulantes a socios activos.

También, se resuelve que la presente resolución estará ad referendum de la próxima asamblea de socios.

**CONSEJO DIRECTIVO**